

DÉCIMA PRIMERA.- El prestador del servicio asume la responsabilidad de brindar atención ágil y oportuna a las quejas y sugerencia que el Ayuntamiento haga o realice con relación al desempeño del Servicio médico, por lo que se compromete a:

1. Mantener en sus instalaciones a médicos generales, especialistas y personal administrativo, etc., debidamente calificado, de reconocido prestigio, honorabilidad y en número suficiente.
2. Mantener sus archivos debidamente actualizado en el expediente clínico de cada uno de los usuarios.

El expediente clínico de los trabajadores y beneficiarios, quedara por motivos éticos bajo custodia y por tiempo indefinido a cargo de la prestadora del servicio ya que se trata de información confidencial.

Mantener las instalaciones debidamente equipadas, condiciones óptimas de higiene y salubridad.

Una vez fenecido este término, se extinguirán todos sus efectos sin responsabilidad alguna para "**El Ayuntamiento**". Concluida la vigencia del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes.

DÉCIMA SEGUNDA.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato se autorizó el gasto correspondiente al servicio objeto del mismo, con Recursos del **Ramo 28, ejercicio 2021**, de la partida Medicina y productos Farmacéuticos.

DECIMA TERCERA.- "AMBAS PARTES", son conformes en que el presente contrato es de naturaleza civil y por lo tanto, no genera relación laboral entre los contratantes. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2472 del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí, "EL PRESTADOR" asume íntegramente la responsabilidad laboral para con las personas que ocupe para la ejecución de los trabajos pactados en el presente contrato, liberando por lo tanto a "EL AYUNTAMIENTO" de toda responsabilidad al respecto.

DECIMA CUARTA.- "AMBAS PARTES" convienen que será causa de rescisión del presente contrato el incumplimiento de cualquier obligación pactada en el presente acuerdo de voluntades, así como a las previstas en el Código Civil del Estado. En particular, cuando el "PRESTADOR" incurra en negligencia, impericia, dolo, o falta de probidad en el desempeño de sus servicios, "EL AYUNTAMIENTO" podrá dar por rescindido anticipadamente el presente Contrato Civil en forma inmediata, sin responsabilidad alguna, debiendo únicamente dar aviso por escrito al "PRESTADOR", por conducto de la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento.

LAS PARTES acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, por así convenir a sus intereses, comunicando a la contraparte con cinco días de anticipación de esta decisión.

DECIMA QUINTA.- AMBAS PARTES están de acuerdo en que el presente contrato se regirá en todos sus términos y efectos a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado, en Materia Civil ubicados en San Luis Potosí, S.L.P., renunciando a cualquier otra competencia que pudiera corresponderles con motivo del domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato y enterados de su contenido y alcance, AMBAS PARTES lo firman en señal de conformidad, en Villa de Reyes, S.L.P., el día 22 de Enero de 2021.

"POR EL AYUNTAMIENTO"

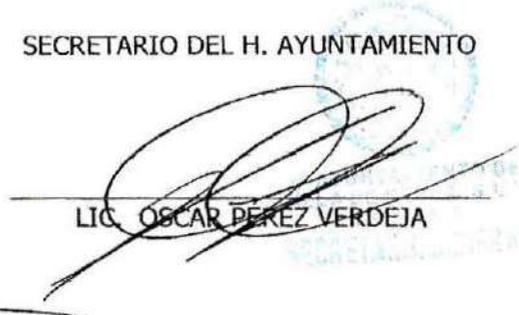
PRESIDENTA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE
VILLA DE REYES, S.L.P.

LIC. ERIKA IRAZEMA BRIONES PÉREZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



LIC. OSCAR PÉREZ VERDEJA

CONTRALOR

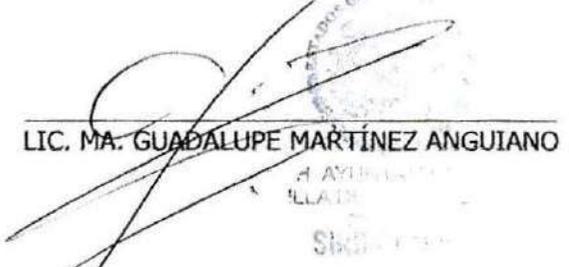


H. AYUNTAMIENTO
VILLA DE REYES
2018-2021
CONTRALORIA INTERNA



LIC. RÚBEN MORALES ARELLANO

SINDICO MUNICIPAL



LIC. MA. GUADALUPE MARTÍNEZ ANGUIANO

OFICIAL MAYOR



LIN. GERARDO ALFONSO RODRÍGUEZ BALDAZO

"EL PRESTADOR"



DR. ALAN GERARDO VAZQUEZ BERRONES
DIRECTOR GENERAL DE LA CLINICA SANTA FE.

ANEXO 1

CIRUGIAS MAYORES AMBULATORIAS POR ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES:

CIRUGIA GENERAL:

- COLECISTECTOMÍA
- HERNIOPLASTIA CON MALLA INGUINAL, UMBILICAL, POSTINSICIONAL, VENTRAL.
- RETIRO DE LIPOMAS, QUISTES.
- HEMORROIDECTOMIA

00010

GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA:

- CISTECTOMIA LAPAROSCOPICA.
-
- OOFORECTOMIA LAPAROSCOPICA
- OCLUSION TUBARIA BILATERAL LAPAROSCOPICA.
- HISTERECTOMIA TOTAL O SUBTOTAL LAPAROSCOPICA.
- LEGRADO UTERINO INSTRUMENTADO HEMODINAMICAMENTE ESTABLE.
- RESECCION DE FIBROADENOMAS.
- DRENAJE DE ABSCESOS PELVICOS.

ANGIOLOGIA:

- SAFENECTOMIAS
- FISTULAS

TRAMAUTOLOGÍA Y ORTOPEDIA:

- FRACTURA DE RADIO NO EXPUESTA.
- FRACTURA DE CUBITO NO EXPUESTA.
- FRACTURA DE TIBIA NO EXPUESTA
- FRACTURA DE PERONE NO EXPUESTA.
- FRACTURA DE CLAVICULA NO EXPUESTA.
- ARTROSCOPIA.
- RETIRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS.

UROLOGÍA

- LITOTRIPSIA.
- CIRCUNCISION
- VASECTOMIA
- ORQUIDECTOMIA
- ORTOQUIDOPEXIA

OTORRINOLARINGOLOGÍA

- AMIGDALECTOMIA.
- TIMPANOPLASTIA
- MIRINGOTOMIA.

ANEXO 2

ESQUEMA DE MEDICAMENTOS INCLUIDOS DENTRO DEL CONVENIO

00011

ANTIBIOTICOS

- AMOXICILINA/CLAVULANATO TAB O SUSP.
- CEFALEXINA TAB O SUSP.
- METRONIDAZOL TAB, SUSP. OVULOS.
- CIPROFLOXACINO TAB.
- CEFACLOR TAB O SUSP.
- NITROFURANTOINA TAB.
- NISTATINA TAB.
- ERITROMICINA TAB O SUSP.
- CLINDAMICINA TAB O SUSP.
- DICLOXACILINA TAB.
- CLORANFENICOL OFT.
- CEFTRIAXONA AMP.
- CEFOTACIMA AMP.
- CEFEPIMA AMP.
- AMIKACINA AMP.

ANALGESIA:

- PARACETAMOL/TRAMADOL TAB.
- PARACETAMOL/NAPROXENO TAB O SUSP.
- IBUPROFENO TAB O SUSP.
- IBUPROFENO/PARACETAMOL TAB O SUSP.
- NAPROXENO/CARISOPRODOL TAB.
- MELOXICAM/METOCARBAMOL TAB.
- TRAMADOL TAB O AMP.
- KETOROLACO TAB.
- KETOROLACO/TRAMADOL TAB.
- METAMIZOL TAB O SUSP.
- METAMIZOL/BUTILHIOSCINA TAB O SUSP.
- BUTILHIOSCINA/PARACETAMOL TAB O SUSP.
- BUTILHIOSCINA TAB O SUSP.
- DICLOFENACO TAB.
- ATORVASTATINA TAB.
- BEZAFIBRATO TAB.

- ENALAPRIL TAB.
- CAPTROPIL TAB.
- LOSARTAN TAB.
- NIFEDIPINO TAB.
- METROPROLOL TAB.
- LOSARTAN/HIDROCLOROTIAZIDA TAB.
- METFORMINA TAB.
- GLIBENCLAMINA TAB.

NEOMOLOGIA:

00012

- AMBROXOL TAB O SUSP.
- AMBROXOL/DEXTROMETORFANO TAB O SUSP.
- BROMEHEXINA SUSP.
- AMBROXOL/SALBUTAMOL SUSP.
- DEXTROMETORFANO/SULFAGUAYACOL SUSP.
- SALBUTAMOL SPRAY.

OTORRINOLARINGOLOGÍA:

- DIFENIDOL TAB.
- DIMENHIDRATO TAB.
- OXIMETASOLINA.
- NEOMICINA
- FENOLEDINA.

OTROS

- LORATADINA TAB O SUSP.
- LORATADINA/BETAMETASONA TAB O SUSP.
- CLORFENAMINA TAB O SUSP.
- DEXAMETASONA AMP.
- FUMARATO FERROSO.
- VITAMINAS
- ESTROGENOS.

